

CONSTANCIA DE BUSQUEDA A SOLICITUD DESARCHIVO

Por medio del presente yo GUSTAVO ADOLFO ACOSTA DIAZ, en condición de Asistente Judicial del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, me permito dejar informe hoy 17 de febrero de 2023; que el día 14 de septiembre de 2022 el señor JAIRO MARTINEZ GOMEZ solicito el desarchivo del expediente con radicado 1998-006-01 en el cual aparece como demandado MARGOTH RODRIGUEZ DE MARIN por MARTA AMPARO PEREZ OCAMPO, según el certificado de tradición.

Se realizo búsqueda en el Sistema de Consulta de Procesos SIGLO XXI de la Rama Judicial, pero dicho expediente no registra anotaciones donde se identifique la caja donde fue archivado, de igual forma, en la secretaria del despacho se consultaron los libros índices y radicadores de registro manual, pero no se logró determinar la ubicación.

De acuerdo a la información contenida en la SIGLO XXI y el certificado de tradición aportado por la interesada, se procedió a su búsqueda el día 13 de octubre de 2022 en el archivo central de BRITILANA y se agotó una segunda búsqueda el día 27 de octubre de 2022, sin resultado positivo.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 40 - 03 - 008 - 1998 - 00006 - 01 Buscar Proceso

> CALI (VALLE) > Juzgado Municipal > Civil

Información Principal | Sujetos | Secretaria | Despacho | Finalización

DEMANDANTE: MARTA AMPARO PEREZ OCAMPO Cédula: 3127371

DEMANDADO: MARGOTH RODRIGUEZ DE MARIN Cédula: 29038201

Area: 0003 > Civil

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución Fecha: 26/05/2002 Hora: 20:34:26

Clase de Proceso: 3056 > Ejecutivo Singular Ubicación: Escrib. 1

Subclase: 3053 > Por sumas de dinero En:

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso No Ver Proceso: Blanquear todo

Despacho: BEATRIZ EUGENIA LIBREROS GONZALEZ

Asunto a tratar:

#	CV	FECHA	ACTUACION	ACTUANTE	FECHA	ACTUACION	ACTUANTE
8	9° CIV	2009-02-01	JAIRO AMORINO CARRANZA OCAÑO	RAMONA SIMENA QUINTERO PEREZ Y OTROS	2	DAJA 20	jun-02
9	9° CIV	2008-08-01	MARGOTH RODRIGUEZ DE MARIN	MARTA AMPARO PEREZ OCAMPO	2	N/A	may-02
10	9° CIV						
11	9° CIV						
12	9° CIV						

13 OCT 2022

JOSE ALVARADO LUNA CABRERA JEF. DE OFICINA JUDICIAL

JEFE DE ARCHIVO CENTRAL

Solm 3 procesos EMPLEADO RESPONSABLE - OFI

Escuela Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Escuela Judicial de Cali Oficina Judicial de Cali - Juzgado Civil

Formulario FIPROB (V12) DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD CONTROL DE SALIDA de expedientes

ITEM	JUZGADO	RADICACION	DEMANDADO (S)	DEMANDANTE (S)	BODEGA	CAJA NUMERO	FECHA DE ARCHIVO	UBICADO EN	EMPLEADO DEL JUZGADO	PRIMA DE RECIBO
1	9° CIV	1889-2008	ABRAHAM ALFONSO MARTINEZ	MARIA IGNACIA DAGUA	2	N/A	ago-01	60	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA	
2	9° CIV	2028-080	JHON EDWIN MOSQUERA GARCES	MARIO NEL LOPEZ DIEZADO	2	401	abr-18	21	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA	
3	9° CIV	2021-050	YENS LEONARDO ARANDA GRANADA	ELIZABETH CRISTINA ZUJAGA PINO CARLOS MARIANO ZUJAGA PINO	2	42	jun-15	10	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA	
4	9° CIV	1998-001	MARGOTH RODRIGUEZ DE MARIN	MARTA AMPARO PEREZ OCAMPO	2	RECONSTRUCCION CAJA 45-47	may-02	100	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA	

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA DIAZ

ASISTENTE JUDICIAL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI-marzo 31 de 2023.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Auto Interlocutorio No. 801

1998-006

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: **EJECUTIVO**

Demandante: **MARTHA AMPARO PEREZ OCAMPO CC 3127371**

Demandados : **MARGOTH RODRIGUEZ DE MARIN CC 29038201**

Rad: **760014003008 1996-00006**

Vista la constancia secretaria que antecede, y por cumplirse los supuestos del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR aviso en la página de internet del Juzgado, por el término de veinte (20) días, para que los interesados ejerzan sus derechos, dentro del asunto de la referencia con relación al posible levantamiento del embargo que recae por cuenta de este juzgado sobre el Inmueble con **Matricula Inmobiliaria 370-218020** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Los interesados pueden acceder al siguiente vínculo para verificar la información correspondiente:

[1998-006-01](#)

SEGUNDO: DIFUNDIR a nivel nacional a todos los juzgados de las especialidades Civil, Laboral y de Familia a través de la dirección de correo; todosdes@cendoj.ramajudicial.gov.co comunicando el trámite que aquí se ordena, y en consecuencia, las células judiciales que correspondan informen a este Juzgado si por causa o a favor del proceso de la referencia se decretaron o surtieron efecto embargo de remanentes que deban tenerse en cuenta antes de levantarse la medida cautelar pretendida. Indíquese que deberán pronunciarse dentro del término de fijación del aviso de que trata en numeral que antecede.

TERCERO: Vencido el término previsto en el numeral anterior, y en el evento de que no se presente ninguna solicitud u oposición, librar el oficio de desembargo a favor del demandado, por secretaría; de presentarse cualquier pronunciamiento de los solicitados en el numeral que antecede, pasar el expediente a Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **037**

Fecha: **ABR.10.2023**



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a72d1ff3d111eb05bf85007720125cf3d6b7104e0340a7b603cd062eea6ae7**

Documento generado en 31/03/2023 03:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>